A ARENAS DE LA LINE DE

IL. Municipalidad de Punta Arenas Jose Nogueira N°1238 – Fono 61-200 690 – Fax 61-200690 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y DISCAPACIDAD

PUNTA ARENAS, Agosto 03 de 2009

Nº 2621 .- (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio Nº667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios Nº778 y Nº1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio Nº3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio Nº10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley Nº19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su reglamento;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 16 de 06 de enero de 2009;

CONSIDERANDO:

 QUE, en el proceso de contratación del "Servicio de Transportes para Personas Ciegas", ID 528727-119-L109, el Proveedor SANDY POINT, SERVICIO DE TRANSPORTE R.U.T. 77.987.560-1, presentó una oferta ajustada a los requerimientos técnicos solicitados por la Municipalidad pero, no obstante la oferta económica excedía el monto presupuestado para los efectos.

DECRETO:

- 1. DECLÁRASE INADMISIBLE, De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la oferta presentada por el Proveedor individualizado en el considerando Nº1 al proceso de contratación "Servicio de Transportes para Personas Ciegas", ID 528727-119-L109, por la razón antes señalada.
- 2. ESTABLECESE que para los efectos administrativos que correspondan, la citada adquisición quedará en estado de Desierta en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-

CLAUDIA CASAS KARELOVIC SECRETARIA MUNICIPAL TERESA VERA CARCAMO DIRECTORA (S)

CCK/TVC/srm DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL

- · Adm. Municipal / Adm. Finanzas
- Control / Antecedentes / Archivo.-